

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

64

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 61 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel López Matos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Azeddine Zahouani, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución en fecha 14 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el demandante don Miguel Ángel López Matos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Azeddine Zahouani, debo declarar y declaro no haber lugar al recargo del 30 por 100 por falta de medidas de seguridad. Revocando con ello la resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en fecha 29 de noviembre de 2007.

La declaración contenida en el fallo de esta sentencia será revisable por la entidad gestora en los términos, plazos y con el procedimiento establecido en el artículo 143 de la vigente Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, con las modificaciones introducidas por la Ley 24/1997, de 15 de julio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Azeddine Zahouani, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.340/10)